República Dominicana

Ministerio de Hacienda

"Año de la Innovación y la Competitividad"

Resolución Núm. 159-2019 que modifica la conformación del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda.

EL MINISTERIO DE HACIENDA

CONSIDERANDO: que en fecha 27 de diciembre de 2006 se promulgó la Ley núm. 494-06, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda.

CONSIDERANDO: que el Ministerio de Hacienda como órgano rector de las finanzas públicas nacionales, debe cumplir con las disposiciones que regulan la aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación núm. 543-12.

CONSIDERANDO: que atendiendo a las disposiciones del artículo 36 del citado Reglamento de Aplicación núm. 543-12, las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del mismo deberán estructurar un Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: que de igual forma, el mencionado artículo 36 establece que el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, será quien presidirá el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: la Constitución Política de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: la Ley núm. 247-12 de fecha 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: la Ley núm. 494-06 de fecha 27 de diciembre de 2006, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda.

VISTA: la Ley núm. 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: el Decreto núm. 489-07 de fecha 30 de agosto de 2007, que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Hacienda.

VISTO: el Reglamento de Aplicación núm. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTA: la Resolucion núm. 053-2019 de fecha 12 de febrero de 2019, que modifica los artículos 3 y 4 de la Resolución núm. 360-2012 que crea el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda.

VISTA: la Resolución núm. 360-2012 de fecha 17 de septiembre de 2012, que crea el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda.

En uso de las facultades legales, dicta lo siguiente:

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Se modifica la conformación del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, el cual tendrá carácter permanente y deberá cumplir con las actividades y responsabilidades establecidas en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, así como en su Reglamento de Aplicación núm. 543-12.

ARTÍCULO 2.- De conformidad con las disposiciones del artículo 36 del indicado Reglamento de Aplicación núm. 543-12, el Comité de Compras y Contrataciones estará conformado de la siguiente forma:

Integrante	Calidad
Ministro de Hacienda o quien este designe	Presidente
Director de Administración de Recursos Financieros o su delegado	Miembro
Director Jurídico (en calidad de asesor legal)	Miembro
Director de Planificación y Desarrollo	Miembro
Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información	Miembro

ARTÍCULO 3.- La Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, será la unidad responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de Compras Menores, para lo cual deberá cumplir las normas y procesos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), órgano rector del Sistema de Compras y Contrataciones.

Av. México No. 45, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana / Tel.:(809) 687-5131 / www.hacienda.gob.do

ARTÍCULO 4.- Para la realización de compras y contrataciones por debajo del umbral establecido anualmente por la DGCP, la Dirección de Administración de Bienes y Servicios en coordinación con la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio, deberán cumplir con las normas y procesos requeridos por el órgano rector del Sistema de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 5.- La Dirección de Administración de Recursos Financieros y la Dirección de Administracion de Bienes y Servicios de este Ministerio, serán las unidades responsables de la revisión y aprobación de los procedimientos de Compras Menores y compras y contrataciones por debajo del umbral establecido anualmente por la DGCP.

ARTÍCULO 6.- Los artículos 3, 4 y 5 de la presente Resolución son efectivos desde el 1ero de abril de 2019.

ARTÍCULO 7.- La presente Resolución deroga la Resolución núm. 053-2019, que modifica los artículos 3 y 4 de la Resolución núm. 360-2012, que crea el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución deroga la Resolución núm. 360-2012, que crea el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO 9.- Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo de este Ministerio a distribuir copia de la presente Resolución a los miembros del Comité de Compras y Contrataciones en un plazo no mayor de tres (3) días laborables, contados a partir de la fecha de emisión.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el 8 de mayo de 2019.

Aprobado por:

MINISTERIO DE HACIENDA
Santo Domingo, Rep. Dom.

DONALD GUERRERO ORTIZ
Ministro

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA

Miembros del Comité de Compras y Contrataciones

Nombre	*Cargo*	*Función*
Frixo Messina Arvelo	Viceministro Técnico Administrativo	Presidente
Juan Carlos Russo Navarro	Director Financiero	Miembro
José Carlos Duran Frías	Director Jurídico	Miembro
Julia Joana Bruno Nadal	Directora de Planificación y Desarrollo	Miembro
Yamile Mussa Slim	Responsable de Libre Acceso a la Información Pública	Miembro

JOSE MANUEL VICENTE

Ministro de Hacienda

GOBIERNO DE LA
MINISTERIO DE HACIENDA
REPÚBLICA DOMINICANA